

RES. 365/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2017-17-1-0006313, Ent. N° 354/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la ampliación del 50 % de la contratación con SAP ARGENTINA S.A., para la adquisición de licencias de software SAP y el soporte Enterprise Support;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 1028/17 de fecha 21/09/17, el Directorio aprobó la adjudicación y el proyecto de contrato a suscribir con la firma SAP Argentina S.A., por un monto total máximo, libre de impuestos, de U\$S 3.104.190,53;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3626/17 de fecha 01/11/17, observo el gasto en virtud de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometérselo sin contar con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación contable;

3) que por Resolución N° 1218/17 de fecha 09/11/17, el Directorio reiteró el gasto, y este Tribunal, por Resolución N° 4064/17 adoptada en sesión de fecha 06/12/17, mantuvo la observación formulada en Sesión de fecha 01/11/17;

4) que por Resolución de Directorio N° 1492/18 (Acta N° 2716) de fecha 12/12/18, se aprobó la adjudicación, sujeta a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, a SAP Argentina S.A., correspondiente al uso de opción del 100% del servicio de soporte Enterprise

Support, por un monto libre de impuestos de U\$S 466.476,72, y se estableció que la información se considerará reservada por el término de 10 años, remitiéndose a los argumentos aducidos por el Área Gestión de Contrataciones;

5) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N°278/19 de 30/1/2019, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de que se haya imputado al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en la oportunidad, se remite Resolución del Directorio N° 1669/19 de 19/12/2019, mediante la cual se dispuso aprobar, sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas, la ampliación por el 50 % del servicio anual de soporte Enterprise Support, por un monto total de U\$S466.476,72, estableciéndose que la información que se incluye en las presentes actuaciones, se considera reservada dado que ANTEL desarrolla su actividad en régimen de competencia y en ese contexto la difusión de información relativa a la descripción, implementación y mejora de procesos en cualquier estado de desarrollo, en todas sus versiones y soportes, supone una pérdida de ventajas competitivas en la medida que describen capacidades de gestión para soportar las actividades de negocios, exponiendo sus correspondientes fortalezas y debilidades;

7) que la firma adjudicataria presto su consentimiento para la presente ampliación;

8) que el Departamento de Registro Presupuestal el 17/1/2020, informo que el objeto limitativo 272001 “Ser. Contr. De Mant. Máquinas y Equipos”, presenta disponibilidad en el ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra dentro de lo previsto por el artículo 74 del TOCAF y corresponde al 50 % de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del

mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

2) que la clasificación de la información como reservada, se efectuó mediante un acto administrativo dictado por el jerarca máximo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 18.381, en la redacción dada por la Ley 19.178, y el artículo 25 del Decreto reglamentario N° 232/010, en tanto la reserva dispuesta se encuentra debidamente fundada y motivada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 466.476,72 previo control de que se haya imputado al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr